HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio José María Ponce, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado sector manifiestan la urgente necesidad de que se ejecuten obras de construcción de desagües pluviales sobre la calle 85, a fin de garantizar el correcto escurrimiento de las aguas superficiales.

Que, la falta de infraestructura hidráulica adecuada en dicha arteria provoca anegamientos e inundaciones ante cada precipitación pluvial, dejando la calle intransitable.

Que, la permanencia de agua estancada deteriora de manera progresiva la calzada pública y genera un riesgo sanitario inminente para la salud de la población, propiciando focos de proliferación de mosquitos y otros vectores de enfermedades estacionales.

Que, el diseño y la ejecución de obras de drenaje pluvial y saneamiento ambiental forman parte de las obligaciones esenciales del Municipio para asegurar una planificación urbana sostenible y proteger la calidad de vida y los bienes de los ciudadanos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Construcción de los desagües pluviales necesarios en la calle 85 del barrio José María Ponce

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área técnica competente, realice los estudios de factibilidad correspondientes y proceda a la planificación y construcción de los desagües pluviales necesarios en la calle 85 del barrio José María Ponce.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año